

**A**

001

RESOLUCIÓN No.

**MAURICIO RODAS ESPINEL  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

**Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”;*

**Que,** de conformidad con el artículo 254 de la Constitución, que establece que *“Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado.”;*

**Que,** la letra i) del artículo 60 e i) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) determinan que son atribuciones de Alcalde y Alcalde Metropolitano: *“i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...)”;*

**Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito es la máxima autoridad administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, determinan los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación pública para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que celebran las entidades contratantes, previstas en su Artículo 1;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22 señala que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...)”;*



001

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...) Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).”;*

**Que,** mediante Resolución No. A 026 de 09 de septiembre de 2016, artículo 7, el Alcalde Metropolitano se reserva la facultad de aprobar el Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad al primer inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual será consolidado y remitido por el Administrador General hasta el 10 de enero de cada ejercicio fiscal;

**Que,** mediante Circular No. 0100 de 31 de octubre de 2017, el Administrador General remitió a todas las dependencias que conforman el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito los **“LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MDMQ”**, con el objeto de normar y estandarizar la metodología que todas las dependencias municipales debe seguir, como responsables de la elaboración del Plan Anual de Contratación de su área de gestión;

**Que,** mediante Oficio No. 000029, de ocho de enero de 2018 el Administrador General recomienda al Alcalde Metropolitano la aprobación del Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito 2018, para lo cual remite los respetivos anexos que respaldan su solicitud;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; 60 letra i) y 90, letra i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC 2018 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se realizarán durante el año fiscal, que han sido compilados por la Administración General, documento que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los titulares de cada dependencia municipal y de las unidades desconcentradas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dispondrán y efectuarán la publicación del Plan Anual de Contratación del ejercicio 2018 correspondiente a su área de gestión, en el portal de compras públicas del SERCOP y comunicarán del particular a la Administración General.

**Artículo 3.-** La ejecución, monitoreo, supervisión y cumplimiento del Plan Anual de Contratación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es de absoluta responsabilidad de cada uno de los titulares de las dependencias y unidades administrativas que forman parte del MDMQ.

**A**

001

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito,

Dr. Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**RAZÓN.-** Siento por tal, que la resolución que antecede fue suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el .....1.0.ENE.2018..... **LO CERTIFICO.-** Distrito Metropolitano de Quito, 10 de enero de 2018.

Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Coad. A-FyP.

Autorizado según el POA 2018

e 13-12-17.

# QUITO

ALCALDÍA

MEMORANDO N° CAFRHYP-2017-171  
DM Quito, 13 de diciembre del 2017

**PARA:** Ing. César Mantilla, MBA  
**SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL**

**DE:** Ing. David Guanoluisa N  
**COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y PLANIFICACIÓN**

**ASUNTO:** **AUTORIZACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (PAC) AÑO 2018 DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA- SIS.**

En atención al artículo 22 y 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento que manifiesta:

**Art 22.-** "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

**Art 25.-** "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado."

En virtud de la normativa expuesta y tomando en consideración las directrices presupuestarias emitidas por parte del MDMQ, pongo a su conocimiento y autorización la matriz Plan Anual de Contratación Pública (PAC) año 2018,

Los valores presentados en la presente matriz son valores considerados como techos presupuestarios, para su correcta aplicación se tomará en consideración los artículos 147 al 150 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 con respecto al Cálculo del Presupuesto Referencial; y, Resolución R.E.-SERCOP-2017-0000080, artículo 1.

Atentamente,

  
Ing. David Guanoluisa N  
**COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
Y PLANIFICACIÓN**

SECRETARÍA DE  
**INCLUSIÓN  
SOCIAL**



GASTOS ADMINISTRATIVOS AÑO 2018

Posición Presupuestaria	Descripción	Valor	Sin IVA	Partida	Descripción partida presupuestaria
GC00A10100001D	Mantenimiento de impresoras	300	267,86	730704	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos
GC00A10100001D	Adquisición de toners	1600	1428,57	730807	Materiales de impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones
GC00A10100001D	Persianas y cortinas	1000	892,86	730820	Menaje de cocina, de hogar, accesorios descartables
GC00A10100001D	Soporte de infocus	200	178,57	731411	Partes y Repuestos (no depreciables)
GC00A10100001D	Modulares escritorios en u	1500	1339,29	840103	Mobiliarios (de larga duración)
GC00A10100001D	Biométrico sensor	350	312,50	731411	Partes y Repuestos (no depreciables)
GC00A10100001D	Arreglo piso y escaleras	730	651,79	730420	Instalación, Mantenimiento y Reparación de Edificios, Locales y Residencias de propiedad de las Entidades Públicas
GC00A10100001D	Agua para dispensadores para oficinas SIS	320	285,71	730801	Gastos por la adquisición de alimentos y bebidas para el personal.
TOTAL		6000	5357,14		

ELABORADO POR:



ING. DAVID GUANOLUISA N.

Cord. A-FyP

Cord. A-FyP

Autorizado según POA 2018

e 13-12-17

**QUITO**  
ALCALDÍA

MEMORANDO N° DMPD-2017-317  
DM Quito, 13 de diciembre del 2017

**PARA:** Ing. César Mantilla, MBA  
**SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL**

**DE:** Soc. Paco Pabón  
**DIRECTOR DE PROMOCIÓN DE DERECHOS**

**ASUNTO:** **AUTORIZACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (PAC) AÑO 2018 DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE DERECHOS- SIS.**

En atención al artículo 22 y 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento que manifiesta:

**Art 22.-** "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*

**Art 25.-** "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado."

En virtud de la normativa expuesta y tomando en consideración las directrices presupuestarias emitidas por parte del MDMQ, pongo a su conocimiento y autorización la matriz Plan Anual de Contratación Pública (PAC) año 2018.

Cabe mencionar que la descripción de los procesos requeridos por esta Dirección, guardan armonía con el Plan Operativo Anual (POA).

Los valores presentados en la presente matriz son valores considerados como techos presupuestarios, para su correcta aplicación se tomará en consideración los artículos 147 al 150 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 con respecto al Cálculo del Presupuesto Referencial; y, Resolución R.E.-SERCOP-2017-0000080, en su artículo 1.

Atentamente,



Soc. Paco Pabón  
**DIRECTOR DE PROMOCIÓN DE DERECHOS**

SECRETARÍA DE  
**INCLUSIÓN  
SOCIAL**



PLAN ANUAL DE COMPRAS

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL MDMQ

RUC_ENTIDAD		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																	
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		1.76E-12	PROYECTO SIS	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE RE 1 (marcar con una S en el cuadrante que va a contratar)	CUATRIMESTRE RE 2 (marcar con una S en el cuadrante que va a contratar)	CUATRIMESTRE RE 3 (marcar con una S en el cuadrante que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO O (límite)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (el/los)	NUMERO OPERACION DEL PRESTAMO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (Operación de inversión, gasto corriente)
2018	840104		GARANTIA DE PROTECCION DE DERECHOS	BIEN	IMPLEMENTACION DE LA CASA DE PROTECCION PARA MUJERES VICTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACION SEXUAL (TERCERA FASE CAMA CUNA, COLCHON, CUBRECOCHECHON, SABANAS, COBIJAS, PERSIANAS )	1	UNIDAD	6696.43	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	INVERSION
2018	730020		GARANTIA DE PROTECCION DE DERECHOS	BIEN	IMPLEMENTACION DE LA CASA DE PROTECCION PARA MUJERES ADOLESCENTES VICTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACION SEXUAL (TERCERA FASE CAMA CUNA, COLCHON, CUBRECOCHECHON, SABANAS, COBIJAS, PERSIANAS )	1	UNIDAD	3303.57	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	INVERSION
2018	730013		GARANTIA DE PROTECCION DE DERECHOS	SERVICIO	PROCESO DE SENSIBILIZACION DE DERECHOS CON ENFOQUE HACIA DIFERENTES ACTORES SOCIALES (COMUNIDAD, MUJERES)	1	UNIDAD	5267.86	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	INVERSION
2018	730013		GARANTIA DE PROTECCION DE DERECHOS	SERVICIO	PROCESO DE SENSIBILIZACION DE DERECHOS CON ENFOQUE HACIA DIFERENTES ACTORES SOCIALES (TRABAJADORAS SEXUALES)	1	UNIDAD	5267.86	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	INVERSION
2018	730025		GARANTIA DE PROTECCION DE DERECHOS	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO LOGISTICO PARA EVENTOS RELACIONADOS A LAS ACCIONES A FAVOR DE LA PROTECCION DE NNA EN EL DIMO	1	UNIDAD	5267.86	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	INVERSION
2018	730013		GARANTIA DE PROTECCION DE DERECHOS	SERVICIO	SERVICIO DE CAPACITACION PARA LA GENERACION DE HABILIDADES, INSTRUMENTOS, PROCESOS Y ACCIONES A FAVOR DE JOVENES EN EL DIMO	1	UNIDAD	5267.86	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	INVERSION
2018	730013		GARANTIA DE PROTECCION DE DERECHOS	SERVICIO	SENSIBILIZACION PARA LA INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A DIFERENTES ACTORES DE LA SOCIEDAD CIVIL	1	UNIDAD	5267.86	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	INVERSION
2018	730004		PROMOCION DE DERECHOS DE GAP Y EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	SERVICIO	SERVICIOS DE EDICION, IMPRESION Y REPRODUCCION PARA GENERACION DE INSUMOS PARA LA SOCIALIZACION, DIFUSION DE ESTRATEGIAS IMPULSADAS A ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS EN EL DIMO	1	UNIDAD	21428.57	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			ESPECIAL	INVERSION
2018	730004		PROMOCION DE DERECHOS DE GAP Y EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	SERVICIO	SERVICIO DE EDICION, IMPRESION Y REPRODUCCION PARA DIFUSION DE ESTRATEGIAS IMPULSADAS EN EL MARCO DE LA PROPUESTA "QUITO CIUDAD INCLUSIVA"	1	UNIDAD	30463.81	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	INVERSION
2018	730004		PROMOCION DE DERECHOS DE GAP Y EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	SERVICIO	SERVICIO DE EDICION, IMPRESION Y REPRODUCCION PARA DIFUSION DE ESTRATEGIAS IMPULSADAS EN EL MARCO DE LA PROPUESTA "QUITO CIUDAD INCLUSIVA", DERECHOS NNA	1	UNIDAD	8750.00		S		NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	INVERSION
2018	730005		PROMOCION DE DERECHOS DE GAP Y EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	SERVICIO	SERVICIO DE LOGISTICA PARA EVENTOS DE DIFUSION DE ESTRATEGIAS IMPULSADAS EN EL MARCO DE LA PROPUESTA "QUITO CIUDAD INCLUSIVA"	1	UNIDAD	5267.86		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	INVERSION
2018	730035		PROMOCION DE DERECHOS DE GAP Y EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	SERVICIO	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA DIFUSION DE ESTRATEGIAS IMPULSADAS EN EL MARCO DE LA PROPUESTA "QUITO CIUDAD INCLUSIVA"	1	UNIDAD	8628.57		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	SI	NO	NO	COMUN	INVERSION
2018	730005		PROMOCION DE DERECHOS DE GAP Y EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	SERVICIO	SERVICIO ARTISTICO PARA EVENTO CAMINATA Y FESTIVAL "QUITO CIUDAD INCLUSIVA"	1	UNIDAD	35714.29		S		NORMALIZADO	SI	REGIMEN ESPECIAL - CONTRATACION DIRECTA	NO			ESPECIAL	INVERSION
2018	730005		PROMOCION DE DERECHOS DE GAP Y EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	SERVICIO	SERVICIO DE LOGISTICA PARA EVENTOS DIFUSION Y EDUCACION SOBRE LOS DERECHOS DE LA POBLACION LGBTI	1	UNIDAD	10714.29		S		NORMALIZADO	SI	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	INVERSION
2018	730005		PROMOCION DE DERECHOS DE GAP Y EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	SERVICIO	SERVICIO DE LOGISTICA PARA EVENTOS DIFUSION Y EDUCACION SOBRE LOS DERECHOS DE LA POBLACION EN SITUACION DE MOVILIDAD HUMANA	1	UNIDAD	9621.43		S		NORMALIZADO	SI	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	INVERSION
2018	730005		PROMOCION DE DERECHOS DE GAP Y EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	SERVICIO	SERVICIO DE LOGISTICA PARA EVENTO ENCUENTRO DISTRICTAL ROL DE LA JUVENTUD- CONTRA VIOLENCIA/ FERIA INTEGRARTE	1	UNIDAD	10714.29		S		NORMALIZADO	SI	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	INVERSION

50

2018	730205	PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GAP Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	SERVICIO	SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA EVENTO FORO VIOLENCIA	1	UNIDAD	8571.43		\$		NORMALIZAD	SI	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO		COMUN	INVERSION
2018	730205	PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GAP Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	SERVICIO	SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA EVENTOS E EJECUCIÓN DE ACCIONES A FAVOR DEL RECONOCIMIENTO REININDICACIÓN DE LOS DERECHOS DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES	1	UNIDAD	9021.43		\$		NORMALIZAD	SI	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO		COMUN	INVERSION
2018	730205	PROMOCIÓN DE DERECHOS DE GAP Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	SERVICIO	SERVICIO ARTISTICO PARA EVENTOS "MI BARRIO LE DICE SI A LA INCLUSIÓN"	1	UNIDAD	10000.00	\$			NORMALIZAD	NO	RÉGIMEN ESPECIAL- CONTRATACIÓN DIRECTA	NO		ESPECIAL	INVERSION

  
 El Director por:  
 Secretaría de Derechos  
**DIRECTOR DE PROMOCIÓN DE DERECHOS**



Coad. A-F y P.

Autorizado según POA 2018

e 13-12-17

MEMORANDO N° DMGI-2017-113  
DM Quito, 13 de diciembre del 2017

**PARA:** Ing. César Mantilla, MBA  
**SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL**

**DE:** Soc. Kléver Albán  
**DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA INCLUSIÓN**

**ASUNTO:** **AUTORIZACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (PAC) AÑO 2018 DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INCLUSIÓN- SIS.**

En atención al artículo 22 y 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento que manifiesta:

**Art 22.-** "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*

**Art 25.-** "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado."

En virtud de la normativa expuesta y tomando en consideración las directrices presupuestarias emitidas por parte del MDMQ, pongo a su conocimiento y autorización la matriz Plan Anual de Contratación Pública (PAC) año 2018,

Cabe mencionar que la descripción de los procesos requeridos por esta Dirección, guardan armonía con el Plan Operativo Anual (POA).

Los valores presentados en la presente matriz son valores considerados como techos presupuestarios, para su correcta aplicación se tomará en consideración los artículos 147 al 150 de la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072 con respecto al Cálculo del Presupuesto Referencial, y Resolución R.E.-SERCOP-2017-0000080, artículo 1.

Atentamente,

  
Soc. Kléver Albán

**DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA INCLUSIÓN**

PLAN ANUAL DE COMPRAS

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL MDMQ

RUC_ENTIDAD		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
1.78E+12																		
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																		
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	PROYECTO SIS	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metros, litros, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE RE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE RE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE RE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO O (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (con los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO DE CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUEST O proyecto de inversión, gasto corriente)
2018	730004	SERVICIO	TRANSVERSALIZACIÓN DE LOS ENFOQUES	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y DISEÑO DE LA OFERTA DE LA SECCIÓN DEL PLAN INTERSECTORIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL PUERLOS Y NACIONALIDADES (COALICIÓN LATINOAMERICANA CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN Y LA XENOFOBIA)	1	UNIDAD	5000.00		S		NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	INVERSION

Elaborado por:  
Soc. Kíever Albán  
DIRECTOR DE GESTIÓN DE INCLUSIÓN